

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Treinta (30) de junio de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Benjamín Cárdenas Cruz

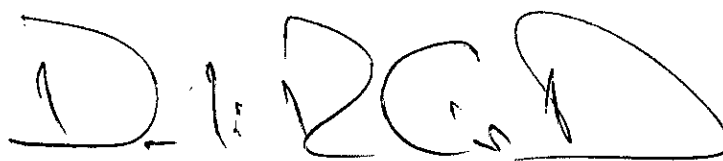
Demandado: Blanca Flor Aguirre

Rad. 2020-00102-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y que nos ocupa un proceso en material laboral de conformidad con el artículo 29 del C.P.L., se nombra al abogado **Orlando Sánchez Trejos**, como curador (a) ad-litem de la aquí demandante notifiquesele del cargo con la advertencia que el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G del P.

Bajo los parámetros del artículo 108 del C.G del P, artículo 29 del código procedimiento laboral y el decreto 806 de 2020 por secretaría llévase a cabo el emplazamiento de la señora **Blanca Flor Aguirre** en el Registro Nacional de emplazados, con la advertencia que se designó curador ad-litem.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
1º Julio - 2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 1063
Feriado. _____
Secretaría J